

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 7 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170106200

Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la transacción extraprocesal celebrada por las partes según lo manifestado en escrito que antecede.
2. En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso por transacción.
3. **DISPONER** el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada. Oficiese.
4. **ORDÉNESE** el retiro de la valla, instalada en el predio a usucapir.
5. **ORDENAR** el desglose de los anexos de la demanda y su entrega a la parte que las hubiese aportado, dejando las constancias correspondientes.
6. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 68 de hoy 7 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.